



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 380 – 2012 – MDY

Yura, 21 de setiembre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 89 -2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal Nº 237-2012/GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 2989-2012 en donde la administrada **Chavil Zapana Huaychajeña**, donde solicita el Reconocimiento de reconocimiento de la Organización Social de Base denominada: **“Asociación de Mujeres Emprendedoras de Arequipa – ASOMEDAR”** y el reconocimiento de su concejo directivo; al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, para el presente trámite atendiendo a que se trata de Organizaciones Sociales de Base, estas se regulan de manera específica según Ley 25307 y su reglamento estipulado mediante Decreto Supremo Nº 041-2012-PCM, en el cual precisa en su art. 8 que las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la municipalidad de su circunscripción, para lo cual deben presentarse los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444: a) Acta de Constitución, b) estatutos, c) padrón de integrantes con un número mínimo de quince (15) integrantes, d) Relación de integrantes del Concejo Directivo en funciones y acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresada de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, conforme al documento con Reg. 2253 y realizando la subsanación de fecha 03 de setiembre del 2012 presentado por la administrada Chavil Zapana Huaychajeña en el cual solicita a la Municipalidad el otorgamiento de reconocimiento de la Organización Social de Base denominada: **“Asociación de Mujeres Emprendedoras de Arequipa – ASOMEDAR”**, teniendo como uno de sus fines el de contribuir al desarrollo y sostenimiento de sus miembros y familiares; así como desarrollar actividades de apoyo a la población necesitada y en el otro de los extremos de lo solicitado tenemos el reconocimiento de Junta Directiva de la organización de base en mención, por el periodo de 02 años de conformidad aplicando el Art. 23 de los estatutos de la asociación en mención que comprendería desde el 04 de mayo del 2012 hasta el 04 de mayo del 2014, ello conforme a lo señalado en el Acta de Constitución, Elección de Concejo Directivo y Aprobación de Estatuto; para cuyo efecto se ha adjuntado según denominación de la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe Nº 89 -2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en el cual señala que según lo solicitado por la administrada, Chavil Zapana Huaychajeña; respecto a reconocimiento de Organización Social de Base denominada: **“Asociación de Mujeres Emprendedoras de Arequipa – ASOMEDAR”** y reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención; señala que la administrada cumple con reunir los requisitos preestablecidos para poder proceder a otorgar los reconocimientos solicitados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Organización Social de Base denominada: **Asociación de Mujeres Emprendedoras de Arequipa – ASOMEDAR.**

Artículo 2º.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base: Asociación de Mujeres Emprendedoras de Arequipa – ASOMEDAR, por el periodo 04 de mayo del 2012 hasta el 04 de mayo del 2014, las misma que está por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Chavil Zapana Huaychajeña	29729141
Secretaria	Alejandrina Mollo Nina	41218743
Tesorera	Violeta Belen Flores Cusi	40971917
Fiscal	Luisa Angélica Cahuana Ccama	80294586
Vocal	Rocío Elena Cama Ayamani de Vargas	30676524

Artículo 3º.- Disponer que el registro de la Organización Social de Base y de su Junta Directiva de la asociación referida en los artículos primero y segundo artículo sea de competencia del área de Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Disponer que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

